

Seguro



OCASO

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: OCASO Seguros y Reaseguros, S. A. Producto: Seguro ANIMALES DE COMPAÑÍA

País de Registro: Reino de España Número de Registro: C-0133

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3773 - Folio 33, sección 8, hoja M-62817 – CIF A-28016608

Este documento contiene información resumida del producto arriba referenciado, no figurando la totalidad de los términos y condiciones del contrato de seguro. Usted podrá encontrar esta información completa en las Condiciones Particulares y Generales de su seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro dirigido a propietarios de animales de compañía que desean estar cubiertos de determinados daños, gastos y responsabilidades derivados de su actividad diaria en base a las garantías que se contratan.



¿Qué se asegura?

La suma asegurada es la cantidad fijada en las condiciones particulares que representa el límite máximo de la indemnización a pagar en caso de la ocurrencia de un hecho que de lugar a la misma.

Las garantías que se pueden contratar son:

✓ **Responsabilidad civil por daños causados a terceros**

Se consideran asegurados:

- cónyuge o pareja de hecho del asegurado,
- familiares que convivan con el asegurado,
- poseedor o tenedor ocasional del animal.

✓ **Defensa Jurídica**

Derivada de un hecho que de lugar a indemnización y reclamado en vía civil.

✓ **Fianzas**

✓ **Reclamación de Daños**

Daños causados por un tercero que, de haber sido el asegurado el causante en lugar del perjudicado, habrían estado cubiertos por la garantía de r.c.

Las garantías opcionales de daños al animal que se pueden contratar son:

✓ **Muerte del animal y/o Gastos Veterinarios por accidente**

✓ **Gastos por sacrificio y eliminación del cadáver**

✓ **Robo**

✓ **Extravío**

✓ **Gastos de hospedaje (del animal extraviado y recuperado)**

✓ **Estancia en residencia del animal (por hospitalización del asegurado)**



¿Qué no está asegurado?

✗ Daños que el animal cause a su poseedor o causados cuando no esté en poder de las personas consideradas como asegurados.

✗ Daños causados cuando no se cuente con la autorización administrativa correspondiente, así como los que sean consecuencia de la infracción deliberada de la normativa legal vigente.

✗ Acciones penales si el asegurado no da su consentimiento.

✗ Cuando asegurado inicia acciones legales por su cuenta el asegurador abonará los gastos de reclamación si obtiene mejores resultados que los logrados por el asegurador.

✗ Muerte y/o Gastos Veterinarios por causa diferente a accidente del animal.

✗ Gastos que no tengan su origen en el fallecimiento del animal a causa de accidente.

✗ Cuando no se produzca fuerza en las cosas o violencia en las personas.

✗ Cualquier acción diferente a la inserción de anuncios en medios de comunicación.

✗ Cuando el animal extraviado y recuperado puede ser puesto a disposición del asegurado de forma inmediata sin generar gastos de hospedaje.

✗ Cuando el animal puede ser atendido por un familiar del asegurado.

✓ **Asistencia telefónica** (incluida con independencia de las opciones de aseguramiento elegidas)

✗ Consultas no relacionadas con el animal asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El período de diferimiento de la cobertura de Daños al Animal es de 15 días, no siendo asegurables por la garantía de Daños animales con edad inferior a 4 meses y superior a 10 años.
- ! Por daños que sean consecuencia de dolo o culpa grave.
- ! Participación del animal asegurado en apuestas, deportes o en actividades diferentes a compañía y/o vigilancia.
- ! Malos tratos, exceso de trabajo o falta de cuidado del animal.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Ámbito nacional según se indica en las condiciones particulares del contrato de seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Con carácter previo a la contratación del seguro, deberá declarar al asegurador, de acuerdo al cuestionario sometido por éste, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, información necesaria para establecer las condiciones de cobertura y económicas del seguro.
- Durante el curso del contrato de seguro deberá comunicar, tan pronto como le sea posible, cualquier agravación o alteración de los factores y circunstancias declaradas.
- Si se produce un hecho que de lugar a una indemnización o a una prestación de servicio:
 - Emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.
 - Comunicarlo de forma inmediata a Ocaso, o en el plazo máximo de siete días.
 - Hasta su comprobación y tasación, conservar los restos y vestigios de los objetos dañados, y si no fuera posible, acreditar por cualquier otro medio (factura de compra, fotografía, etc.) el estado en que quedaron.
 - En caso de robo, atraco, hurto o actos de vandalismo, denunciar los hechos inmediatamente ante la autoridad competente.
 - En caso de reclamaciones por responsabilidad civil, trasladar a la Compañía inmediatamente cualquier notificación judicial o administrativa, o requerimiento extrajudicial, y no negociar, admitir, o rechazar ninguna reclamación sin autorización de Ocaso.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del primer recibo se realizará en el momento de la firma del contrato de seguro. Los recibos sucesivos deberán ser abonados mediante domiciliación bancaria en los correspondientes vencimientos, autorizando para ello a Ocaso a enviar las órdenes a su entidad financiera mediante la correspondiente Orden de domiciliación – Adeudo Directo SEPA.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha de inicio que figure en las condiciones particulares del contrato de seguro, y la duración del mismo será anual y prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de un año, salvo que se establezca una duración específica, en cuyo caso se indicará también la fecha de finalización.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted puede oponerse a la prórroga del contrato de seguro mediante una notificación escrita, efectuada con un plazo de al menos un mes a la conclusión del periodo en curso.